

ESTADO No. 56

PUNTO DE ATENCION REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 0206 de 22 de marzo de 2013, Resolución 23 de 13 de enero del presente año, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA**, siendo las 8:00 a.m. de hoy **24 de Septiembre de 2014**:

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTI VO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	18339	Blas Guillermo García Daza	18/09/2014	982	Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 29 de abril de 2014
2	LICENCIA DE EXPLORACIÓN	19503	COMPAÑIA MINERA FORTALEZA LTDA	18/09/2014	983	INFORMAR a la sociedad titular que NO podrá adelantar labores de explotación hasta tanto cuente con PTI aprobado, por lo que se recomienda aportar dicho trámite. APROBAR el pago de regalías correspondiente al II trimestre del 2008, IV trimestre de 2012, I, II y III trimestre del 2013 y I y II trimestre del 2014, de conformidad con el concepto técnico No. 000766 del 18 de septiembre de 2014. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular de la licencia de explotación de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, para que allegue el formulario de declaración y liquidación de la regalía del I trimestre del 2008, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular de la licencia de explotación de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, para que implemente el Programa de Salud Ocupacional, Vigía o Comité paritario de Salud Ocupacional y reportes de accidentalidad, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. CORRASE TRASLADO del Informe de Fiscalización Integral N° 03 de fecha 6 de mayo de 2014, Auto No. 000762 del 18 de julio de 2014 y concepto técnico No. 000766 del 18 de septiembre de 2014.
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	20311	CEMENTOS ARGOS S.A	18/09/2014	984	INFORMAR a la sociedad titular que NO podrá adelantar labores de explotación hasta tanto cuente con Licencia Ambiental otorgada por la autoridad ambiental. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión No. 20311 para que allegue el ESTADO DE TARMITE DE LA LICENCIA AMBIENTAL, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001. CORRASE TRASLADO del Informe de Fiscalización Integral N° 03 de fecha 28 de abril de 2014 y del Auto No. 000825 del 01 de agosto de 2014.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

4	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-154	LUIS GIRALDO CARVAJAL	18/09/2014	985	Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 28 de abril de 2014 y de los conceptos técnicos N° 0505 de 26 de junio de 2014.
5	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-507	RINALDI FOX MORILLO	18/09/2014	986	REQUERIR, al titular del Contrato de Concesión No. 0-507, para que aporte la póliza de garantía minero ambiental que ampare por tres (3) años más de conformidad con lo establecido en el Artículo 280 de la Ley 685 del 2001, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. Programar visita técnica de recibo de área para efectos de la suscripción del acta de liquidación definitiva del contrato de concesión y el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del concesionario. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral N° 03 de 14 de mayo de 2014.
6	LICENCIA DE EXPLOTACION	19072	Monterrey Forestal Ltda.	19/09/2014	988	APROBAR el formulario de declaración de regalías del I trimestre del año 2010, de conformidad con el concepto técnico N°0768 de 18 de septiembre de 2014. NO APROBAR el pago regalías correspondientes al segundo, tercer y cuarto trimestre del año 2010, primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del año 2013 y primer trimestre del año 2014, de conformidad con el concepto técnico N°0768 de 18 de septiembre de 2014. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CANCELACION, de conformidad con el numeral 4 del 76 Decreto 2655 de 1988 al titular del contrato de Concesión N° 19072, para que dentro del término de un mes (1), contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue pago de saldo faltante por valor de OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS MCTE. (\$86.411) por concepto de regalías correspondientes al segundo trimestre del año 2010; allegue pago de saldo faltante por valor DE NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$97.797), por concepto de regalías correspondientes al tercer trimestre del año 2010, allegue pago de saldo faltante por valor de CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS MCTE. (\$43.605), por concepto de regalías del cuarto trimestre del año 2010; allegue pago de saldo faltante por valor de SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$6.978) por concepto de regalías correspondientes al primer trimestre del año 2013, allegue pago de saldo faltante por valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS MCTE. (\$389.771) por concepto de regalías correspondientes al tercer trimestre de 2013; allegue pago de saldo faltante por valor de NOVENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$93.094) por concepto de regalías correspondientes al cuarto trimestre del año 2013; allegue pago de saldo faltante por valor de VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MCTE. (\$26.905), por concepto de regalías correspondientes al primer trimestre del año 2014, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, con una tasa interés del 1% mensual, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de Ahorros del Banco de Bogotá N° 000-62900-6, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 19 de mayo de 2014 y del N°0768 de 18 de septiembre de 2014.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

7	LICENCIA DE EXPLORACIÓN	22199	ORLANDO LEZAMA RECAMAN Y EDUARDO RECAMÁN MEJÍA	22/09/2014	989	Correr traslado al titular minero del Informe de Fiscalización Integral N°2 de enero 18 de 2013.
8	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-176	FERNANDO FUENTES GONZALEZ	22/09/2014	990	Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 26 de junio de 2014, y del concepto técnico N°0451 de 09 de junio de 2014.
9	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-178	MALVIS MABEL MORALES JIMENEZ	22/09/2014	991	APROBAR los FBM semestrales de 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 y anuales de 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, de conformidad con el Concepto técnico N° 0765 de 18 de septiembre de 2014. NO APROBAR la póliza minero ambiental No 75-44-101060426 con vigencia hasta el 02 de enero de 2015 de la aseguradora Seguros del Estado S.A., de conformidad con el Concepto técnico N° 0765 de 18 de septiembre de 2014. 2. Requerimientos REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión N°0-178, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue Formato Básico Minero – FBM semestral de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión N°0-178, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue correcciones a la póliza minero ambiental o 75-44-101060426 con vigencia hasta el 02 de enero de 2015, de conformidad con el concepto técnico N° 0765 de 18 de septiembre de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No. 0-178, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que implemente los registros de inventario actualizados de producción en boca o borde; para que dentro del área del título ponga e inicie el proceso de señalización aprobada internacionalmente, que indiquen: clase de vehículos, dirección, grado de pendiente, velocidad máxima permitida, sitios de derrumbe, paso a nivel, instalaciones, almacenamiento de combustibles, gases, explosivos, polvorines, zonas de evacuación, puntos de encuentro en caso de emergencia, prohibición de paso a zonas de peligro, prohibición de paso a particulares y a menores de edad, prohibición de fumar, tuberías o conductos, sistemas eléctricos, señalización de talleres, estación de bombeo y todo tipo de peligros que ocasionen riesgos; allegue elaboración de un programa de salud ocupacional destinado a la prevención de los riesgos profesionales y establecer planes de contingencia en caso de emergencia de conformidad con el artículo 6 del decreto 2222 de 1993; allegue certificados de afiliación de los trabajadores al Sistema General de Seguridad Social Integral, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, de conformidad con lo señalado en Informe de Fiscalización Integral N°3 de 27 de mayo de 2014, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						Correr traslado al titular del informe de fiscalización Integral N°3 de 27 de mayo de 2014 y del concepto técnico N° 0765 de 18 de septiembre de 2014.
10	LICENCIA DE EXPLOTACION	19468	ASOCIACION DE MINEROS MINA NUEVA	22/09/2014	992	REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular de la licencia de explotación No. 19468, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue FBM semestral de 2014, por lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Se recuerda a la sociedad titular que para adelantar las actividades de Explotación, se debe contar con el programa de trabajos e inversiones (PTI) aprobado y Viabilidad Ambiental, por lo tanto se ordena SUSPENDER actividades de explotación hasta tanto la sociedad titular de la licencia de explotación No. 19468 cuente con dichos requisitos, so pena de incurrir en la realización de las actividades contenidas en el artículo 338 del Código Penal Correr traslado del Informe de Fiscalización Integral No. 3 del 09 de junio de 2014.
11	LICENCIA DE EXPLOTACION	13080	CANTERAS DEL NORTE LTDA	22/09/2014	993	APROBAR el formulario de declaración de regalías del IV trimestre del año 2013, de conformidad con el concepto técnico N°763 de 17 de septiembre de 2014. APROBAR el FBM anual del año 2013, concepto técnico N°763 de 17 de septiembre de 2014. APROBAR póliza minero-ambiental N°0468713-2, expedida por la compañía de seguros suramericana, con vigencia hasta 23 de julio de 2017, concepto técnico N°763 de 17 de septiembre de 2014. Programar visita técnica de recibo de área para efectos de la suscripción del acta de liquidación definitiva del contrato de concesión y el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del concesionario. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 30 de abril de 2014.
12	CONTRATO DE CONCESIÓN	10350	CIMACO LTDA	22/09/2014	994	APROBAR las regalías del primer, segundo y tercer trimestre de 2012 y segundo II trimestre de 2014, de conformidad con el concepto técnico N°0742 de 03 de septiembre de 2014. APROBAR el FBM semestral de 2014, de conformidad con el concepto técnico N°0742 de 03 de septiembre de 2014. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión No. 10350, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue registro de control de inventario y volúmenes de producción contemplado en el PTO, de conformidad con el establecido en el Informe de Fiscalización Integral N°3 de 02 de mayo de 2014, por lo cual se le concede un término treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral N°3 de 02 de mayo de 2014 del concepto técnico N°0742 de 03 de septiembre de 2014.

13	CONTRATO DE CONCESIÓN	20224	DARIO GALLO MEDINA Y DANIEL ALFOSO ROLDAN	22/09/2014	995	APROBAR la póliza minero ambiental N° 425-46-994000000030 con vigencia hasta el 03 de octubre de 2014, de conformidad con el concepto técnico N°0271 de 09 de abril de 2014. APROBAR el formulario de declaración de las regalías del primer trimestre del año 2009, el tercer trimestre del año 2012, el segundo y tercer trimestre del año 2013, además el segundo trimestre del año 2014, de conformidad con el concepto técnico N°0754 de 10 de septiembre de 2014. APROBAR el FBM semestral del año 2009, 2012, 2013 y 2014, de conformidad con el concepto técnico N°0754 de 10 de septiembre de 2014. NO APROBAR los FBM anual del año 2008, 2009, 2012, y 2013, de conformidad con el concepto técnico N°0754 de 10 de septiembre de 2014. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión N° 20224, conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue corrección al Formato Básico Minero – FBM anual del año 2008, 2009, 2012, y 2013, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión N° 20224, conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue los formularios de declaración de regalías para el mineral de arena de cantera desde el año 2009 hasta el año 2013, de conformidad con el concepto técnico N°0754 de 10 de septiembre de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión N° 20224, conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, y el decreto 2222 de 1993, para que implemente señalización informativa, preventiva y de seguridad en los frentes de trabajo y vías internas, de conformidad con para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. Correr traslado al titular minero del Informe de Fiscalización Integral N° 3 del 23 de mayo de 2014 y del concepto técnico N°0271 de 09 de abril de 2014 N°0754 de 10 de septiembre de 2014.
14	CONTRATO DE CONCESIÓN	IHH-14211	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	22/09/2014	996	No APROBAR la póliza minero ambiental N° 01 DL017294 allegada mediante radicado No. 20149110201132 del 19 de mayo de 2014, expedida por la Compañía de Seguro CONFIANZA S.A., con vigencia desde el 14 de Mayo de 2014 hasta el 14 de Mayo de 2015, para la sexta anualidad de exploración por un valor de dos millones setecientos cincuenta mil (\$2.750.000), por no encontrarse constituida correctamente, de conformidad con el concepto técnico No. 000634 del 01 de agosto de 2014. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión No. IHH-14211 para que allegue la MODIFICACION DE LA POLIZA de conformidad con lo consignado en el concepto técnico No. 000634 01 de agosto de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.

					CORRASE traslado al titular del concepto técnico No. 000634 del 01 de agosto de 2014, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
--	--	--	--	--	--

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **24 de septiembre del 2014**, a las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

KATIA ROMERO MOLINA
COORDINADORA PAR-CARTAGENA
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA*